GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°...266....-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

Visto, el proveído N° 003-2022-GRA/GRS-DRSCC-ADM., emitido por la Oficina de Administración de La Red de Salud Camaná-Caravelí ante la solicitud presentada por la servidora **Flor de María HINOJOSA MONTESINOS** Enfermera I, de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Red de Salud Camaná-Caravelí;

CONSIDERANDO:

Qué; el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; y su Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa; aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la el Reglamento para el Control de Asistencia, Permanencia, Obligaciones, Prohibiciones, Derechos y Sanciones para los trabajadores del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011-GRA/PR., de fecha 18 de enero del 2011, establecen que las inasistencias injustificadas, están sujetas al descuento equivalente al valor integro de la remuneración total correspondiente al tiempo no laborado, en el mes que se produce la falta;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 175-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 20 de Mayo del 2022, se autorizó el descuento en la Planilla de Pagos del mes de Abril 2022, de las inasistencias y tardanzas de los trabajadores de la Sede de la Red y Hospital Camaná de la Red de Salud Camaná-Caravelí:

Que, el Responsable de Control de Asistencia y Permanencia del Equipo de Recursos Humanos de la Red de Salud Camaná-Caravelí, realizo el proceso de Liquidación de Descuentos por inasistencias Injustificadas, Tardanzas y Salidas a la Calle al personal Activo Asistencial de la Sede de la Red de Salud y Hospital Camaná, entre otros se le consideró el descuento de dos (02) días por faltas injustificadas a la servidora Flor de María HINOJOSA MONTESINOS, por los días 21 y 25 de abril del año 2022;

Que, conforme a la documentación presentada por la servidora **Flor de María HINOJOSA MONTESINOS**, acredita que los días: 21 de abril del 2022 según Memorándum N° 069-2022-GRA/GRS/GR-DRS.C.C.C-DE-SD., de fecha 20 de abril del 2022 se encontraba en comisión de servicios en el C.S. Caravelí – Micro Red de Salud Caravelí, y el 25 de abril del 2022 según Memorándum N° 074-2022-GRA/GRS/GR-DRS.C.C.-DE-SD., encontraba en comisión de servicios en la gerencia Regional de Salud Arequipa; por lo que es procedente efectuar la devolución del descuento realizado y ejecutado en planilla de pagos del mes de mayo del 2022.

Que el numeral 17.1del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y





que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en merito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones de personal, a fin de que se autorice la devolución del descuento de haberes por inasistencia injustificada, efectuada en la Planilla Única de Pagos del mes de abril del 2022, a la servidora Flor de María HINOJOSA MONTESINOS;

Con la vizacion del Administrador de la Red de Salud Camaná-Caravelí y del Responsable de Recursos Humanos de la Red de Salud Camaná-Caravelí y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-090-PCM y el Reglamento para el Control de Asistencia, Permanencia, Obligaciones, Prohibiciones, Derechos y Sanciones para los trabajadores del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011-GRA/PR., de fecha 18 de enero del 2011.

SI

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, a favor de la servidora Flor de María HINOJOSA MONTESINOS; Enfermera I, de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Red de Salud Camaná-Caravelí; la devolución del descuento de haberes por inasistencia injustificada, efectuada en la Planilla Única de Pagos del mes de mayo del 2022, por la suma de TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 73/100 Soles (S/ 397.73) correspondiente al Sub – Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – ZONADIS CAMANA, por las partes expuestas en la parte considerativa de la presente resolución..

Artículo 2º.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al: Área de Remuneraciones y Pensiones y Sub CAFAE, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 3°.- DISPONER que el Equipo de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA GERENDIA REGIONAL DE SALUD RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELÍ

Lic. Renzo E. Valencia Chávez CLAD - 06254 JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN